Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la demandante con facultad para recibir presentó memorial mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación; revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, 24 de marzo del 2022

Luis Felipe Alzate Ramírez
Oficial mayor

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00444
Asunto: Termina proceso por pago.

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Centro Comercial el Punto de la Oriental P.H. en contra de Ana Felisa Ortiz de Osorio, por pago total de la obligación.

2. Consecuente con lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.

3. No se ordena el desglose de los documentos anexos de la demanda, por cuanto ella fue presentada de manera virtual.

4. De conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria que realiza la apoderada de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 marzo de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018ff84e5085fdfdb0a727a47ec4b148ea68be873082523d63f53795132aff8b**

Documento generado en 24/03/2022 02:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica